

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

10864 *Real Decreto 781/2010, de 11 de junio, por el que se indulta a don Demba Gaye.*

Visto el expediente de indulto de don Demba Gaye, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Bilbao, en sentencia de 30 de diciembre de 2008, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 12 meses con una cuota diaria de seis euros. La pena privativa de libertad se sustituye por la de expulsión del territorio nacional al cual no podrá regresar en un período de diez años contados desde la fecha de expulsión, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2010,

Vengo en conmutar a don Demba Gaye la pena privativa de libertad y multa pendientes de cumplimiento por otra de 31 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ